

ANEXO II

PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

Las comisiones de selección propondrán las pruebas teniendo en cuenta el temario de la oposición de la especialidad de la que se trate y los currículos vigentes para esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el anexo VI.

La prueba específica de aptitud versará sobre conocimientos específicos, habilidades instrumentales y dominio de las técnicas de trabajo precisos para impartir las enseñanzas propias de la especialidad a la que se opta.

Asimismo, podrá constar de varias pruebas de conocimiento, tanto teóricas como prácticas y podrá ser requisito, en su caso, la superación de alguna de ellas para la realización de las restantes.

Con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba, la comisión de selección publicará las características específicas y los criterios de valoración de la prueba de aptitud, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página web de esta consejería www.carm.es en la sección de educación, en la ruta de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos.

Valoración de las pruebas:

Las comisiones calificarán estas pruebas de cero a diez puntos. Para superar la prueba y ser considerados aptos, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Tiempo de realización:

Las comisiones de selección informarán, con antelación al comienzo de las pruebas, del tiempo máximo para su realización. Con carácter general, el aspirante dispondrá de un máximo de tres horas para su desarrollo, salvo que la comisión entienda que es necesario un tiempo superior para la realización de las mismas.

Material necesario para realizar las pruebas:

En el caso de que, por la naturaleza de la prueba propuesta, el aspirante deba aportar algún tipo de material específico, la comisión de selección publicará la información necesaria en los tablones de anuncios de la sede de actuación, con al menos 48 horas de antelación.